ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 44-20

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO - VEINTE CELEBRADA VIRTUALMENTE POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DA INICIO AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Quien preside:

Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Presidente Municipal

Regidores Propietarios:

Sr. Mauricio Montero Hernández
Sr. Johan Granda Monge
Sra. Heidy León Chaves
Sra. Yolanda Tapia Reyes

Regidores suplentes:

Sr. Rodolfo Vindas Cantillano
Sr. Erick Soto Arrieta
Sr. Danilo Villalobos Vindas
Sra. Susan Leiva González

Síndicos Primer Distrito San Pablo

Sra. Hazel Aguirre Álvarez

Síndicos Segundo Distrito

Sra. Zuleyka Aragón Sánchez
Sr. David Arguedas Carranza

Funcionarios Municipales

Sra. Marta Salas Salas, Vicealcaldesa Municipal

Secretaría Concejo Municipal

Sra. Lineth Artavia González, Secretaria
Sra. María José Esquivel Bogantes, Asistente

Ausentes

Sr. Francisco Villalobos Ramírez, sin justificación
Sr. Rodolfo Acosta Chacón, con justificación

SESIÓN ORDINARIA N° 44-20
ORDEN DEL DÍA
26-10-2020

CAPÍTULO 1. Apertura de la sesión
CAPÍTULO 2. Comprobación de Quórum
CAPÍTULO 3. Aprobación del acta N° 43-20
CAPÍTULO 4. Dictámenes de la Comisión de Asuntos Ambientales
CAPÍTULO 5. Mociones

CAPÍTULO 6. Informes de Presidencia
CAPÍTULO 7. Informes de Alcaldía
CAPÍTULO 8. Análisis y tramitación de correspondencia
CAPÍTULO 9. Asuntos Varios
CAPÍTULO 10. Cierre de Sesión

CAPÍTULO 1. Apertura de la sesión

CAPÍTULO 2. Comprobación de Quórum

Se cuenta con los regidores suplentes para dar inicio a la sesión.

No se cuenta con la presencia del Sr. Francisco Ramírez quien posee hasta las dieciocho horas con treinta minutos para ingresar en tiempo a la sesión.

CAPÍTULO 3. Aprobación del acta N° 43-20

Acta N° 43-20

- ✓ Ratificada

Sr. Rodrigo Hidalgo presenta la siguiente moción de orden:

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Presidente Municipal, para que seguidamente se brinde un espacio a la Alcaldía Municipal, para que por medio del Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional, se presente información solicita por la Contraloría General de la República con relación a requerimientos adicionales para el análisis del Presupuesto Ordinario 2021.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 677 -20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Sr. Bernardo Porras da las buenas noches e indica que dicho asunto es con base a unos requerimientos de la Contraloría General ya que se encuentra en análisis el Presupuesto para el periodo 2021.

Sr. Gilberth Acuña da las buenas noches y comenta que el día 21 de octubre se recibe oficio de la Contraloría con la solicitud de información adicional para el análisis del Presupuesto Ordinario 2021. Denota que para continuar con el trámite se solicita tres puntos, siendo que el tercero es el que requiere acuerdo, lo cual corresponde a presupuesto plurianual.

Sr. Rodrigo Hidalgo consulta si esto es un trámite normal dentro del presupuesto es se presenta hasta este año a lo que el Sr. Gilberth Acuña responde que es normal y que en otras ocasiones se posee hasta siete requerimientos por parte de la Contraloría General de la República. Agrega que antes se hacían de manera interna los trámites pero ahora

se hace de conocimiento del Concejo Municipal, en este caso por cuanto dichos cuadros se encuentran inmersos en el acta donde se aprobó el presupuesto ordinario.

Sr. Rodrigo Hidalgo consulta si esto genera alguna modificación en los recursos dentro del presupuesto a lo que el Sr. Gilberth Acuña responde que no hay ninguna variación, únicamente la presentación de los cuadros con mayor detalle.

Sr. Rodrigo Hidalgo alude que este tipo de trámites debería ir a una comisión para su análisis, por lo cual le genera duda que dicho asunto posea únicamente tres días para resolverlo.

Sr. Gilberth Acuña responde que existe una primera revisión al treinta de octubre de los presupuesto para su continuación o rechazo. Denota que la personas a cargo tiene como ocho municipios por lo cual este seguro es uno de los últimos. Menciona que le hizo saber a la encargada que por la dinámica se necesita al menos dos semanas.

Sr. Erick Soto externa que la Contraloría maneja los tiempos, por lo cual le parece extraño o apresurado que den solo tres días y esta información se presente así de rápido. Comenta que él trabaja con esta institución y dicha institución no solicita nada de un día para otro.

Habiendo conocido el tema se somete a votación basado en el oficio proyectado por la Alcaldía Municipal MSPH-AM-NI-183-2020, que versa:

CONSIDERANDO

1. Que en el trámite de aprobación del Presupuesto Ordinario 2021, Justificación de Egresos, se registraron los cuadros para el Presupuesto Plurianual: Presupuesto Plurianual de Ingresos y Presupuesto Plurianual de Gasto, conforme consta en el acta de la Sesión Extraordinaria No 18-20E, del 16 de setiembre del 2020, folio 34516, no obstante la información se incluyó en cuadros utilizados en la presentación del Presupuesto Inicial 2020.

2. Que se recibe DFOE-DL-2013, de fecha 21 de octubre del 2020, suscrito por Licda Lucía Zúñiga Pérez, Fiscalizadora a cargo del análisis del Presupuesto Inicial 2021, remitido a Lineth Artavia González, Secretaria del Concejo Municipal y Lic. Bernardo Porras López, Acalde Municipal, mediante el cual solicita información en el marco del trámite del Presupuesto Inicial 2021 de la Municipalidad de San Pablo, a efectos de continuar con el proceso de revisión del Presupuesto Inicial 2021, indica en el punto 3.; requerimiento de la siguiente información indispensable para continuar con el análisis del documento; en lo atinente:

   > *"[…] Adjuntar la información plurianual bajo la estructura prevista en los Lineamientos para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional. Dicha información debe considerar el análisis de al menos tres años adicionales y contener los cinco elementos descritos en los citados lineamientos. Además, se debe remitir copia del acuerdo donde se conoció dicha información por parte del Concejo Municipal."* (subrayado para efectos de resaltar).

3. Que con respecto a la información presentada ante el Concejo Municipal, en el trámite de aprobación del Presupuesto Plurianual 2021 – 2024, contenida en el acta de la Sesión Extraordinaria No 18-20E, del 16 de setiembre del 2020, vista en el folio 34516, SIN QUE SIGNIFIQUE MODIFICACIÓN ALGUNA AL PRESUPUESTO 2021; únicamente un mayor detalle en el cuadro de Presupuesto Plurianual de Egresos y registro de Análisis de Resultados de proyecciones de ingresos y gastos y adjunto de Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos, para cumplir con lo indicado en *los Lineamientos para la formulación y*

remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional; Conforme el siguiente detalle:

Información Presentada en el folio 34516, acta de la Sesión Extraordinaria No 18-20E, Presupuesto Plurianual de Ingresos:

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA					
PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INGRESOS					
POSIBLES INGRESOS	2021	2022	2023	2024	VINCULACIÓN CON OBJETIVOS Y METAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO
INGRESOS CORRIENTES	3.642.721.461,57	3.669.305.461,57	3.943.924.661,57	4.226.470.101,57	Plan Estratégico 2021 -2024
INGRESOS DE CAPITAL	266.892.464,38	266.892.464,38	266.892.464,38	266.892.464,38	Plan Estratégico 2021 -2024
FINANCIAMIENTO	354.843.434,00	-	-	-	Plan Estratégico 2021 -2024
TOTAL	**4.264.457.359,95**	**3.936.197.925,95**	**4.210.817.125,95**	**4.493.362.565,95**	
Elaborado por:	Gilberth Acuña Cerdas				
Fecha	16 setiembre del 2020				

Información Solicitada según *los Lineamientos para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional:*

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA					
PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INGRESOS					
POSIBLES INGRESOS	2021	2022	2023	2024	VINCULACIÓN CON OBJETIVOS Y METAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO
INGRESOS CORRIENTES	**3 642 721 461,57**	**3 669 305 461,57**	**3 943 924 661,57**	**4 226 470 101,57**	Plan Estratégico 2021 -2024
Ingresos Tributarios	**2 692 300 000,00**	**2 761 600 000,00**	**2 986 921 000,00**	**3 225 053 330,00**	
Contribuciones Sociales					
Ingresos no Tributarios	**939 480 000,00**	**896 764 000,00**	**946 062 200,00**	**990 475 310,00**	Plan Estratégico 2021 -2024
Venta de bienes y servicios	843 480 000,00	806 264 000,00	845 937 200,00	887 594 060,00	
Ingresos de la propiedad	13 000 000,00	13 000 000,00	14 000 000,00	14 000 000,00	
Multas y sanciones	26 000 000,00	18 000 000,00	24 000 000,00	24 000 000,00	
Intereses moratorios	50 000 000,00	52 500 000,00	55 125 000,00	57 881 250,00	
Otros ingresos no tributarios	7 000 000,00	7 000 000,00	7 000 000,00	7 000 000,00	
Transferencias Corrientes	10 941 461,57	10 941 461,57	10 941 461,57	10 941 461,57	Plan Estratégico 2021 -2024
INGRESOS DE CAPITAL	**266 892 464,38**	**266 892 464,38**	**266 892 464,38**	**266 892 464,38**	Plan Estratégico 2021 -2024
FINANCIAMIENTO	**354 843 434,00**	**-**	**-**	**-**	Plan Estratégico 2021 -2024
TOTAL	**4 264 457 359,95**	**3 936 197 925,95**	**4 210 817 125,95**	**4 493 362 565,95**	

Información Presentada en el folio 34516, acta de la Sesión Extraordinaria No 18-20E, Presupuesto Plurianual de Gastos:

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA					
PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS					
GASTOS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	2021	2022	2023	2024	Vinculación con Objetivos y Metas de Mediano y Largo Plazo
GASTO CORRIENTE	2.425.996.391,68	2.548.030.464,89	2.676.730.370,23	2.812.486.414,07	Plan Estratégico 2021 -2024
Gastos de Consumo	2.017.075.375,13	2.107.843.767,01	2.202.696.736,53	2.301.818.089,67	Plan Estratégico 2021 -2024
Remuneraciones	1.142.062.006,00	1.193.454.796,27	1.247.160.262,10	1.303.282.473,90	Plan Estratégico 2021 -2024
Adquisición de bienes y servicios	875.013.369,13	914.388.970,74	955.536.474,43	998.535.615,78	Plan Estratégico 2021 -2024
Intereses	5.600.000,00	4.600.000,00	3.600.000,00	2.600.000,00	Plan Estratégico 2021 -2024
Transferencias Corrientes	403.321.016,55	435.586.697,87	470.433.633,70	508.068.324,40	Plan Estratégico 2021 -2024
					Plan Estratégico 2021 -2024
GASTO DE CAPITAL	1.824.380.989,83	1.385.800.406,02	1.523.188.235,96	1.658.687.686,41	Plan Estratégico 2021 -2024
TRANSACCIONES FINANCIERAS	8.900.000,00	27.727.000,00	36.000.000,00	47.000.000,00	Plan Estratégico 2021 -2024
SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	5.179.978,44	4.179.978,44	4.179.978,44	4.179.978,44	Plan Estratégico 2021 -2024
TOTAL	**4.264.457.359,95**	**3.965.737.849,35**	**4.240.098.584,63**	**4.522.354.078,92**	Plan Estratégico 2021 -2024
Elaborado por:	Gilberth Acuña Cerdas				
Fecha	16 setiembre del 2020				

Información Solicitada según los Lineamientos para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional:

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS

GASTOS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	2021	2022	2023	2024	Vinculación con Objetivos y Metas de Mediano y Largo Plazo
GASTO CORRIENTE	2 425 996 391,68	2 548 030 464,88	2 676 730 370,23	2 812 486 414,07	Plan Estratégico 2021 -2024
Gastos de Consumo	2 017 075 375,13	2 107 843 767,01	2 202 696 736,53	2 301 818 089,67	Plan Estratégico 2021 -2024
Remuneraciones	1 142 062 006,00	1 193 454 796,27	1 247 160 262,10	1 303 282 473,90	Plan Estratégico 2021 -2024
Adquisición de bienes y servicios	875 013 369,13	914 388 970,74	955 536 474,42	998 535 615,77	Plan Estratégico 2021 -2024
Intereses	5 600 000,00	4 600 000,00	3 600 000,00	2 600 000,00	Plan Estratégico 2021 -2024
Transferencias Corrientes	403 321 016,55	435 586 697,87	470 433 633,70	508 068 324,40	Plan Estratégico 2021 -2024
					Plan Estratégico 2021 -2024
GASTO DE CAPITAL	1 824 380 989,83	1 356 260 482,63	1 493 906 777,28	1 629 696 173,44	Plan Estratégico 2021 -2024
TRANSACCIONES FINANCIERAS	8 900 000,00	27 727 000,00	36 000 000,00	47 000 000,00	Plan Estratégico 2021 -2024
SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	5 179 978,44	4 179 978,44	4 179 978,44	4 179 978,44	Plan Estratégico 2021 -2024
TOTAL	**4 264 457 359,95**	**3 936 197 925,95**	**4 210 817 125,95**	**4 493 362 565,95**	Plan Estratégico 2021 -2024
		(0,00)	(0,00)	(0,00)	
	0				
	0,00				
Elaborado por:	Gilberth Acuña Cerdas				
Fecha	23 octubre del 2020				

Análisis de Resultados de proyecciones de ingresos y gastos: Se mantiene en el presupuesto plurianual el equilibrio en los ingresos y egresos. Por el periodo se estima un crecimiento muy conservador en los ingresos; prinicipalmente en el año 2022, como efecto de la crisis económica que atravieza el pais, profundizada por la pandemia sanitaria de covid 19, por los años siguientes se estima un crecimiento promedio de un 20% menor a los que en los últimos años ha experimentado el presupuesto Municipal. Se estima mantener la planilla sin aumentos de nuevas plazas y no mantener un aumento en los gastos de capital, para mantener y aumentar la inversión en proyectos de obra pública en el cantón. Importante es que se estima leves aumentos en las tasas por servicios para mantenier en el periodo adecuados servicios de saneamiento y sociales.

Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos: El Plan Operativo y Presupuesto 2021, se elabara alineado al Plan de Desarrollo Municipal 2016-2021. Para la estimación de los ingresos corrientes se estima para el año 2022 un crecimiento de un 1% y para los demás años un crecimiento de un 7%, mucho menor al crecimiento históricos de los ingresos corrientes de la Municipalidad de alrededor de un 11%, esto por motivo de la pandemia del Covid 19. En los ingresos de capital no se estima en el periodo 2021-2024 aumento, en razón que la transferenica por la LEy 8114, no presenta aumento en los últimos años, lo contrario; presenta leves disminuciones. Para el periodo 2021.2024, además del préstamo que se está aplicando en el proyecto de aceras, no se tiene planificado nuevo endeudamiento, por lo que para los años 2022 al 2024; se disminuye el presupuesto total. Con los anteriores ingresos es que se presupuestan los egresos, manteniendo sin aumentos en nuevas plazas las remuneraciones del periodo estimando aumentos mínimos salariales por IPC y con un aumento no superior al 5% anual los principales rubros de gastos y manteniendo una tendencia de aumento en los gastos de capital, que se utilizará para construir mas proyectos de obra pública

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Aprobar los cambios, presentados por el Alcalde Municipal Bernardo Porras López, solicitado mediante DFOE-DL-2013, de fecha 21 de octubre del 2020, suscrito por Licda. Lucía Zúñiga Pérez, Fiscalizadora a cargo del análisis del Presupuesto Inicial 2021, a los cuadros de PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INGRESOS y PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS; contenidos en el Presupuesto Inicial 2021, acta de la Sesión Extraordinaria No 18-20E, del 16 de setiembre del 2020, vista en el folio 34516, conforme el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INGRESOS

POSIBLES INGRESOS	2021	2022	2023	2024	VINCULACIÓN CON OBJETIVOS Y METAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO
INGRESOS CORRIENTES	**3 642 721 461,57**	**3 669 305 461,57**	**3 943 924 661,57**	**4 226 470 101,57**	Plan Estratégico 2021 -2024
Ingresos Tributarios	**2 692 300 000,00**	**2 761 600 000,00**	**2 986 921 000,00**	**3 225 053 330,00**	
Contribuciones Sociales					
Ingresos no Tributarios	**939 480 000,00**	**896 764 000,00**	**946 062 200,00**	**990 475 310,00**	Plan Estratégico 2021 -2024
Venta de bienes y servicios	843 480 000,00	806 264 000,00	845 937 200,00	887 594 060,00	
Ingresos de la propiedad	13 000 000,00	13 000 000,00	14 000 000,00	14 000 000,00	
Multas y sanciones	26 000 000,00	18 000 000,00	24 000 000,00	24 000 000,00	
Intereses moratorios	50 000 000,00	52 500 000,00	55 125 000,00	57 881 250,00	
Otros ingresos no tributarios	7 000 000,00	7 000 000,00	7 000 000,00	7 000 000,00	
Transferencias Corrientes	10 941 461,57	10 941 461,57	10 941 461,57	10 941 461,57	Plan Estratégico 2021 -2024
INGRESOS DE CAPITAL	**266 892 464,38**	**266 892 464,38**	**266 892 464,38**	**266 892 464,38**	Plan Estratégico 2021 -2024
FINANCIAMIENTO	**354 843 434,00**	**-**	**-**	**-**	Plan Estratégico 2021 -2024
TOTAL	**4 264 457 359,95**	**3 936 197 925,95**	**4 210 817 125,95**	**4 493 362 565,95**	

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS

GASTOS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	2021	2022	2023	2024	Vinculación con Objetivos y Metas de Mediano y Largo Plazo
GASTO CORRIENTE	2 425 996 391,68	2 548 030 464,88	2 676 730 370,23	2 812 486 414,07	Plan Estratégico 2021 -2024
Gastos de Consumo	2 017 075 375,13	2 107 843 767,01	2 202 696 736,53	2 301 818 089,67	Plan Estratégico 2021 -2024
Remuneraciones	1 142 062 006,00	1 193 454 796,27	1 247 160 262,10	1 303 282 473,90	Plan Estratégico 2021 -2024
Adquisición de bienes y servicios	875 013 369,13	914 388 970,74	955 536 474,42	998 535 615,77	Plan Estratégico 2021 -2024
Intereses	5 600 000,00	4 600 000,00	3 600 000,00	2 600 000,00	Plan Estratégico 2021 -2024
Transferencias Corrientes	403 321 016,55	435 586 697,87	470 433 633,70	508 068 324,40	Plan Estratégico 2021 -2024
					Plan Estratégico 2021 -2024
GASTO DE CAPITAL	1 824 380 989,83	1 356 260 482,63	1 493 906 777,28	1 629 696 173,44	Plan Estratégico 2021 -2024
TRANSACCIONES FINANCIERAS	8 900 000,00	27 727 000,00	36 000 000,00	47 000 000,00	Plan Estratégico 2021 -2024
SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	5 179 978,44	4 179 978,44	4 179 978,44	4 179 978,44	Plan Estratégico 2021 -2024
TOTAL	**4 264 457 359,95**	**3 936 197 925,95**	**4 210 817 125,95**	**4 493 362 565,95**	Plan Estratégico 2021 -2024
		(0,00)	(0,00)	(0,00)	
	0				
	0,00				
Elaborado por:	Gilberth Acuña Cerdas				
Fecha	23 octubre del 2020				

Análisis de Resultados de proyecciones de ingresos y gastos: Se mantiene en el presupuesto plurianual el equilibrio en los ingresos y egresos. Por el periodo se estima un crecimiento muy conservador en los ingresos; prinicipalmente en el año 2022, como efecto de la crisis económica que atravieza el pais, profundizada por la pandemia sanitaria de covid 19, por los años siguientes se estima un crecimiento promedio de un 20% menor a los que en los últimos años ha experimentado el presupuesto Municipal. Se estima mantener la planilla sin aumentos de nuevas plazas y no mantener un aumento en los gastos de capital, para mantener y aumentar la inversión en proyectos de obra pública en el cantón. Importante es que se estima leves aumentos en las tasas por servicios para mantenier en el periodo adecuados servicios de saneamiento y sociales.

Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos: El Plan Operativo y Presupuesto 2021, se elabara alineado al Plan de Desarrollo Municipal 2016-2021. Para la estimación de los ingresos corrientes se estima para el año 2022 un crecimiento de un 1% y para los demás años un crecimiento de un 7%, mucho menor al crecimiento históricos de los ingresos corrientes de la Municipalidad de alrededor de un 11%, esto por motivo de la pandemia del Covid 19. En los ingresos de capital no se estima en el periodo 2021-2024 aumento, en razón que la transferenica por la LEy 8114, no presenta aumento en los últimos años, lo contrario; presenta leves disminuciones. Para el periodo 2021.2024, además del préstamo que se está aplicando en el proyecto de aceras, no se tiene planificado nuevo endeudamiento, por lo que para los años 2022 al 2024; se disminuye el presupuesto total. Con los anteriores ingresos es que se presupuestan los egresos, manteniendo sin aumentos en nuevas plazas las remuneraciones del periodo estimando aumentos mínimos salariales por IPC y con un aumento no superior al 5% anual los principales rubros de gastos y manteniendo una tendencia de aumento en los gastos de capital, que se utilizará para construir mas proyectos de obra pública

2. Comunicar el presente acuerdo a la Licda. Lucía Zúñiga Pérez, Fiscalizadora a cargo del análisis del Presupuesto Inicial 2021.

3. Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado y dispensarlo de todo trámite de Comisión.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 678 -20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Sr. Rodrigo Hidalgo destaca que se debe hacer la observación a la Contraloría del tiempo respectivo para el análisis de estos asuntos.

Sr. Rodrigo Hidalgo en tema aparte recalca que no logra visualizar al Sr. Rodolfo Acosta y Francisco Ramírez dentro de la pantalla.

Sr. Rodolfo Acosta agrega que no puede encender la cámara ya que su teléfono es de recarga y no le alcanza.
Sr. Rodrigo Hidalgo externa que la semana pasada se envió un correo con un oficio donde se denotan ciertas situaciones que se deben cumplir con la realización de las sesiones

virtuales, por lo cual no es permitido que durante su celebración no tener la cámara encendida tanto tiempo.

CAPÍTULO 4. Dictámenes de la Comisión de Asuntos Ambientales

Sra. Yolanda Tapia procede con la presentación del dictamen CAA-005-20 donde se procedió con el análisis del texto sustitutivo del proyecto N° 21.388, “Ley del Cannabis para uso medicinal y terapéutico y del cáñamo para uso alimentario e industrial.” Comenta que se tuvo una amplia discusión sobre el tema ya que es un poco complejo de abordar. Alude que este proyecto tiene un capítulo de infracciones y sanciones serias lo cual costó entender, y no se denota el asunto de concientización a nivel social ni estudios de índole ambiental.

Se somete a votación:

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAA-005-2020 de la Comisión de Asuntos Ambientales de la reunión celebrada el día 20 de octubre del 2020.

Preside:

- MSc. Yolanda Tapia Reyes, Regidora Propietaria

Miembros de la Comisión:

- Licda. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria

Asesores de la Comisión:

- Lic. David González Ovares, Gestor Ambiental Institucional
- Sr. Rodolfo Acosta Chacón, Sindico Propietario del Distrito de San Pablo

Ausentes:

- Lic. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente
- Lic. Erick Soto Arrieta, Regidor Suplente
- MSc. Indiana Maroto Fernández, Asesora
- Sr. Fernán Sáenz Soto, Asesor
- Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente
- Srta. Susan Leiva González, Regidora Suplente
- Sra. Susana Chavarría, Asesora
- Licda. Jeimy Obando Miranda, Asesora

Tema: Analizar el texto sustitutivo del proyecto N° 21.388, “Ley del Cannabis para uso medicinal y terapéutico y del cáñamo para uso alimentario e industrial.”

CONSIDERANDOS

1. Oficio AL-DCLEAMB-033-2020, recibido vía correo el día 17 de setiembre de 2020, suscrito por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, donde consulta criterio sobre texto sustitutivo del proyecto N° 21.388, “Ley del Cannabis para uso medicinal y terapéutico y del cáñamo para uso alimentario e industrial.”

2. Acuerdo municipal CM 610-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 39-20 celebrada el día 21 de setiembre del 2020, mediante el cual se remitió el oficio citado a la Comisión de Asuntos Ambientales para su respectivo análisis y posterior dictamen.

3. Acta N° 03-20 de la reunión celebrada el día 20 de octubre del 2020, donde se analizó el tema**.**

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Remitir el proyecto N° 21.388, “Ley del Cannabis para uso medicinal y terapéutico y del cáñamo para uso alimentario e industrial”, a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que se pronuncie específicamente sobre el capítulo V: Infracciones y Sanciones y posteriormente sea enviado a la Comisión de Asuntos Ambientales para su revisión final.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Ambientales:

MSc. Yolanda Tapia Reyes	Lic. Heidy León Chaves
Regidora Propietaria	Regidora Propietaria

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y remitir el proyecto N° 21.388, “Ley del Cannabis para uso medicinal y terapéutico y del cáñamo para uso alimentario e industrial”, a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que se pronuncie específicamente sobre el capítulo V: Infracciones y Sanciones y posteriormente sea enviado a la Comisión de Asuntos Ambientales para su revisión final.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 679 -20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Continúa con la presentación del dictamen CAA-006-2020 donde se procedió con el análisis del Expediente N° 21.751 “ Reforma de los artículos 28 y 29, adición de los incisos N), O) y P) al artículo 3, inciso d) al artículo 58, y 28 BIS de la Ley Forestal N° 7575 de 16 de abril de 1996”. Agrega que el mismo cita sobre la inclusión de especies forestales nativas a los poseedores de fincas.

Se somete a votación:

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAA-006-2020 de la Comisión de Asuntos Ambientales de la reunión celebrada el día 20 de octubre del 2020.

Preside:

- MSc. Yolanda Tapia Reyes, Regidora Propietaria

Miembros de la Comisión:

- Licda. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria

Asesores de la Comisión:

- Lic. David González Ovares, Gestor Ambiental Institucional
- Sr. Rodolfo Acosta Chacón, Sindico Propietario del Distrito de San Pablo

Ausentes:

- Lic. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente
- Lic. Erick Soto Arrieta, Regidor Suplente
- MSc. Indiana Maroto Fernández, Asesora
- Sr. Fernán Sáenz Soto, Asesor
- Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente
- Srta. Susan Leiva González, Regidora Suplente
- Sra. Susana Chavarría, Asesora
- Licda. Jeimy Obando Miranda, Asesora

Tema: Analizar el Expediente N° 21.751 “ Reforma de los artículos 28 y 29, adición de los incisos N), O) y P) al artículo 3, inciso d) al artículo 58, y 28 BIS de la Ley Forestal N° 7575 de 16 de abril de 1996”.

CONSIDERANDOS

1. Oficio AL-DCLEAMB-035-2020, recibido vía correo el día 29 de setiembre de 2020, suscrito por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, donde consulta criterio sobre el Expediente N° 21.751 “

Reforma de los artículos 28 y 29, adición de los incisos N), O) y P) al artículo 3, inciso d) al artículo 58, y 28 BIS de la Ley Forestal N° 7575 de 16 de abril de 1996".

2. Acuerdo municipal CM 639-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 41-20 celebrada el día 05 de octubre del 2020, mediante el cual se remitió el oficio citado a la Comisión de Asuntos Ambientales para su respectivo análisis y posterior dictamen.

3. Que el proyecto de ley consiste en "*proponer una herramienta legislativa a las entidades competentes y a los propietarios o poseedores legítimos de las fincas, para que inicien un proceso de sustitución de especies forestales incorporadas por la actividad humana con especies forestales nativas, considerando elementos importantes como el clima, el tipo de suelo, el piso altitudinal, la función ecosistémica de la zona, la recarga acuífera, la fijación de carbono, la belleza paisajística y la competencia entre especies por las supervivencia, entre otros"*.

   Las *municipalidades que cuenten con propiedades con coberturas forestales, o bien, espacios públicos o inmuebles municipales, deberán también sumarse a la iniciativa de sustitución*.

4. Acta N° 03-20 de la reunión celebrada el día 20 de octubre del 2020, donde se analizó el tema**.**

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse a favor del Expediente N° 21.751 "Reforma de los artículos 28 y 29, adición de los incisos N), O) y P) al artículo 3, inciso d) al artículo 58, y 28 BIS de la Ley Forestal N° 7575 de 16 de abril de 1996".

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Ambientales:

MSc. Yolanda Tapia Reyes	Lic. Heidy León Chaves
Regidora Propietaria	Regidora Propietaria

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y declararse a favor del Expediente N° 21.751 "Reforma de los artículos 28 y 29, adición de los incisos N), O) y P) al artículo 3, inciso d) al artículo 58, y 28 BIS de la Ley Forestal N° 7575 de 16 de abril de 1996".

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 680 -20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores:

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

CAPÍTULO 5. Mociones

Sra. Yolanda Tapia indica que desea presentar una moción con relación al tema de veto que se solicita sobre la pesca de arrastre.

Sra. Heidy León comenta que dicha petitoria debe ser compartida con todos los municipios del país y a la Presidencia de la República para que sea vetado dicho proyecto.

Sra. Yolanda Tapia comenta que esta propuesta la está planteando la Municipalidad de Santa Cruz pero que desconoce si la misma ya se recibió en la Secretaria para tomar algunos puntos, caso contrario se puede adoptar esta propuesta de hoy.

Sr. Yohan Granda alude que espera que el Gobierno Central tome medidas sobre el asunto ya que son prácticas obsoletas.

Se somete a votación:

CONSIDERANDO

Moción presentada por la regidora propietaria, Yolanda Tapia Reyes.

Considerandos:

1. Que nuestra Constitución Política en el artículo 50 garantiza el derecho de las y los costarricenses a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

2. Que distintos sectores sociales, activistas, organizaciones ambientales y unidades académicas de las Universidades Públicas han advertido sobre las dramáticas consecuencias que tendría la final sanción y promulgación de esta iniciativa legislativa.

3. Que nuestra Fracción Legislativa dio una lucha consecuente contra la pesca de arrastre durante la tramitación del expediente de marras, evidenciando, amparados en la técnica y la ciencia, que este proyecto de ley no solo tendría nefastas consecuencias ecológicas, sino que su eventual puesta en marcha generaría más pobreza y desempleo en las zonas costeras, especialmente aquellas que dependen de la pesca artesanal.

4. Que durante la campaña electoral el Partido fue diáfano y claro sobre su oposición a la pesca de arrastre como uno de sus compromisos públicos y que al respecto se indicó en la convocatoria ciudadana que nos comprometíamos a “Fortalecer y poner en práctica las regulaciones pesqueras que permitan la pesca responsable y la sostenibilidad del recurso como: zonificación, otorgamiento de licencias bajo criterios de sostenibilidad, artes de pesca, tallas mínimas de captura, extracción no perjudicial, comercio responsable.”

5. Que el artículo 7 del Estatuto Orgánico del Partido Acción Ciudadana dice que “(…) las propuestas formuladas en campaña electoral serán de acatamiento obligatorio para los representantes y funcionarios que accedan a cargos públicos en virtud del apoyo de la ciudadanía a tales planteamientos. Asimismo, las autoridades del Partido electas para ocupar cargos públicos no pueden introducir, ni solicitar, cambios en relación con asuntos sobre los cuales la ciudadanía tenga un interés especial si estos no han sido propuestos durante el periodo de campaña electoral.”

6. Que el PAC es un partido comprometido con una visión de desarrollo nacional coherente con los compromisos ambientales que internacionalmente ha asumido el país y consciente del desafío climático que enfrenta nuestra generación.

Mociono para:

1. Manifestar nuestro apoyo a la justa lucha que están llevando adelante las y los pescadores artesanales.

2. Exhortar al Presidente de la República para que en los términos que indican los artículos 125 y 126 de Constitución Política, vete el expediente legislativo 21.478.

Yolanda Tapia Reyes
Regidora Propietaria

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Aprobar dicha moción y manifestar nuestro apoyo a la justa lucha que están llevando adelante las y los pescadores artesanales.

2. Exhortar al Presidente de la República para que en los términos que indican los artículos 125 y 126 de Constitución Política, vete el expediente legislativo 21.478.

3. Comunicar este acuerdo a todos los municipios del país.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 681 -20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores:

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Prosigue con la presentación de otra moción sobre la inclusión de la municipalidad en el programa Ciudades amigos de los niños pero que en este mes del adulto mayor le gustaría abordar el también el tema.

Sra. Heidy León externa que han ido demostrando el interés que poseen los miembros de este Concejo en que el cantón vaya creciendo en la parte social, adoptado políticas de protección e integración de los más vulnerables y de toda la ciudadanía como tal, siendo que es necesario que la Administración ayude con la propagación de estas propuestas en la página de la municipalidad de manera frecuente.

Sr. Bernardo Porras denota que la municipalidad también maneja diferentes grupos en WhatsApp donde también se remite la información. Alude que se puede hacer en las redes, lo cual se coordina con el encargado.

Sr. Erick Soto comenta que el posteo de este tipo de información es importante siendo que se puede solicitar el plan de medios para incorporar los temas.

Se somete a votación:

CONSIDERANDO

Moción presentada por la regidora propietaria, Yolanda Tapia Reyes.

Considerandos:

Según los indicadores demográficos proyectados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), a partir del Censo Nacional de Población realizado en el año 2011, la esperanza de vida en nuestro país aumentará en un lapso de 11 años en promedio 1.6 años, pasando en el caso de los hombres de 77,2 a 78,7 años y en el caso de las mujeres de 82,3 a 83,9 años. Se proyecta que la población con edades superiores a 60 años pasará de 300.000 en el año 2000 a 1.060.000 en el año 2030.

Actualmente, el país cuenta con cuatro diferentes modalidades de atención para las personas adultas mayores, destinadas principalmente al cuido de esta población. Se trata de la Red de Cuido, Hogares de Ancianos, Albergues y Centros Diurnos, muchos de ellos administrados por Organizaciones de Bienestar Social, en algunos casos, con cierto acercamiento a la promoción de la salud, pero no es el fin que persiguen con su constitución y funcionamiento.

La población cada vez más envejecida representa un reto en lo que compete a las acciones que se deben emprender en promoción, prevención, atención y rehabilitación, con la finalidad de que se posibilite a las personas adultas mayores, la vivencia de un envejecimiento activo dentro del entorno familiar, comunitario e institucional, priorizando las políticas de salud dirigidas a las personas adultas y adultas mayores, con la finalidad de satisfacer las necesidades de estos grupos de edad de manera adecuada.

En el marco de la atención en los servicios de salud, es importante recalcar que no todas las personas adultas mayores requieren la atención de especialistas en geriatría, sin embargo, es necesario tener en consideración que ante el envejecimiento poblacional y el aumento porcentual y en números absolutos, de las personas mayores de 65 años y de las de 80 años, otras disciplinas médicas y no médicas tendrán que abordar estos pacientes.

Si bien la vejez no es sinónimo de enfermedad, es cierto que esta etapa “está cada vez más sobrecargada por las enfermedades crónicas y las discapacidades, que a su vez se traducen generalmente en mayores costos de atención de salud y de largo plazo y aumentan la carga de las familias que cuidan de sus familiares mayores” (OMS/OPS, 2012).

Costa Rica ha tenido una transformación demográfica donde su población está envejeciendo, según datos del Instituto de Investigaciones en Salud (INISA) de la Universidad de Costa Rica, al año 2080, 35% de la población será mayor de 65 años.

Según esas mismas estimaciones, al año 2019, 647.659 personas son adultas mayores, lo que representa el 13% de la población costarricense. Si hacemos referencia a los rangos de edad, 54% se encuentra entre los 60 a 69 años, 31% de 70 a 79 años y 15% de 80 años o más. La mayoría de ellos se encuentran en la zona urbana del país, con una proporción ligeramente mayor de mujeres (53%). Muchos tienen bajos ingresos, 41% vive con 50.000 colones al mes o menos y la mitad no logró completar la educación primaria.

En temas relacionados a salud, según datos del INISA, al año 2019, dos terceras partes de las personas adultas mayores no realizan actividades físicas, el 95% de ellos se encuentran asegurados y en promedio duran 30 minutos en llegar al establecimiento de salud. Con respecto a la obesidad y sobrepeso, al 2008 solo 4 de cada 10 adultos mayores tenían un peso normal, más del 40% tienen sobre peso y poco menos del 20% tienen obesidad. Las enfermedades más comunes que padecen son hipertensión (64.5%), alto nivel de triglicéridos (44.9%), colesterol alto (28.5%) y diabetes mellitus tipo 2 (20.5%), además de resaltar que el cáncer es la segunda causa de muerte en esta población.

En cuento a la salud mental, 15% de las personas de 65 años o más están en riesgo de depresión o ya la padece, la proporción de mujeres con depresión es mayor que en hombres, independientemente de la edad, pero al llegar a más de 80 años el riesgo es el doble en hombres que en mujeres, algunos de los factores asociados son: bajos ingresos, no tener pareja, auto-percibir mal estado de salud, enfermedades crónicas o discapacidad.

Promover el envejecimiento saludable en las personas adultas mayores desde el ámbito comunitario ajustado a las necesidades de las personas adultas mayores y los recursos comunitarios existentes.

- **Etapa 1. Programa de envejecimiento saludable.**

1. **Análisis de situación.** Se debe realizar un levantamiento de información para conocer la situación social, económica y de salud de las personas adultas mayores. Además, se debe articular y solicitar la información disponible para el análisis de situación con actores importantes como la Caja Costarricense de Seguro Social, CONAPAM y organizaciones de la sociedad civil organizada.

2. **Convocar a la comunidad organizada.** Realizar un mapeo en el cantón para identificar las organizaciones que pueden apoyar el programa de envejecimiento saludable, de no existir en el cantón organizaciones que atiendan esta población, se podría promover la constitución de alguna.

3. **Crear alianzas para implementar el programa.** El programa, al tener componentes de salud, salud mental, nutrición, deporte, entre otros, se tienen que convocar a las instituciones que puedan fortalecer la iniciativa, se proponen de base, la CCSS, CONAPAM, el Ministerio de Salud, el Colegio de Psicólogos, la Universidad Nacional con sus distintas disciplinas afines al proyecto, entre otros.

Etapa 2. Adaptación de espacio físico.

Para llevar a cabo el programa se debe tener un espacio físico disponible y adaptado a las necesidades de esta población para desarrollar los diferentes componentes que mencionamos anteriormente. Se propone la Casa de la Cultura.

- **Etapa 3. Crear espacio físico.**

En una propuesta a mediano plazo, se visualiza construir un espacio conceptualizado para este fin, con sus zonas verdes, espacios lúdicos, consultorios para las distintas disciplinas, entre otros. Se debe conseguir el presupuesto necesario, para ello se propone una alianza público-privada.

- **Etapa 4. Ciudades Globales Amigables con los Mayores**

Esta última etapa suma el programa de envejecimiento saludable en un territorio que sea afín a las necesidades de las personas adultas mayores.

Ciudades Globales Amigables con los Mayores es una iniciativa de la Organización Mundial para la Salud (OMS) que alienta el envejecimiento activo mediante la optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad a fin de mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen.

En términos prácticos, una ciudad amigable con la edad adapta sus estructuras y servicios para que sean accesibles e incluyan a las personas mayores con diversas necesidades y capacidades. Incluye 8 áreas temáticas, las cuáles son: transporte, vivienda, participación social, respeto e inclusión social, participación cívica y empleo, comunicación e información, servicios comunitarios y de salud y espacios al aire libre y edificios.

Mociono para:

Para que este Concejo Municipal instruya a la alcaldía municipal iniciar el proceso de adhesión al programa Ciudades Globales Amigables con los Mayores

La alcaldía deberá presentar las fechas posibles y el equipo encargado de liderar la iniciativa.

Yolanda Tapia Reyes
Regidora Propietaria

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción e instruir a la Alcaldía Municipal para iniciar el proceso de adhesión al programa Ciudades Globales Amigables con los mayores.

La alcaldía deberá presentar las fechas posibles y el equipo encargado de liderar la iniciativa.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 682 -20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores:

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

CAPÍTULO 6. Informes de Presidencia

Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que recibió una queja de la Asociación de vecinos de Villa Adobe, donde indican que la empresa contrata la municipalidad para que recorte el zacate, está tirando las bolsas a unos lotes cercanos lo cual hace que personas inescrupulosas las utilicen para brindar la cerca.

Sr. Bernardo Porras alude que no tiene denuncias de los vecinos del sector sobre el asunto pero que se dará seguimiento a lo indicado.

CAPÍTULO 7. Informes de Alcaldía

Sr. Bernardo Porras procede a presentar el oficio MSPH-AM-NI-182-20, de fecha 26 de octubre de 2020, donde se adjunta oficio para remitir a la Comisión de Obras Públicas.

Se adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio MSPH AM-NI-182-2020, fechado 26 de octubre de 2020, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite oficio MSPH-DDU-IP-NI-063-2020, suscrito por el Sr. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Pública, con tema para ser enviado a la Comisión de Obras Públicas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para el análisis y posterior dictamen del siguiente asunto:

Modificación N° 1 al Condominio Vertical Vistas de la Quintana (piscina, rancho BBQ y áreas comunes).

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 683-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores:

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Sra. Hazel Aguirre comenta que la semana anterior abordó el tema relacionado con el traslado de alcantarillado a la ESPH para lo cual solicitó se enviara la informcion a todos para su conocimiento, consultando si se abordará el tema hoy.

Sra. Lineth Artavia alude que se envió a todos los miembros del Concejo los documentos relacionados con el asunto para su conocimiento pero que el Sr. Bernardo Porras puede indicar como va dicho trámite.

Sr. Bernardo Porras externa que existe un convenio firmado con la Empresa de Servicios Públicos de Heredia para que sea el ente que brinde el servicio de sanemiento ambiental en el cantón. Asi mismo el siguiente paso es de legalidad, siendo que se debe firmar otro convenio para el cobro del servicio respectivo. Alude que puede averiguar como esta el asunto actualmente.

Sr. Rodrigo Hidalgo considera importante abordar el asunto en una sesion extraordinaria el proximo mes.

Sra. Hazel Aguirre menciona que la preocupacion es tambien de ex regidores quienes le han manifestado su intencion de saber como va esta situacion.

Sr. Rodolfo Vindas externa que es de interes de todos conocer el proyecto ya que es preocupante restar la importancia de Acueductos y Alcantarillados para el canton. Alude que desconoce si este proceso sea un avance o un retroceso, debiendo ser muy cuidadosos en estas decisiones.

Sr. Bernardo Porras recalca que el proyecto es de aguas negras y no el traslado del agua potable a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia. Menciona que esto conlleva mucho tiempo en los trámites pero que espera sea una realidad para la provincia dentro de algunos años.

Se adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario, con motivo de convocar a sesión extraordinaria virtual para el miércoles 11 de noviembre de 2020 a las 6:15pm con el objetivo de conocer a fondo el proyecto de saneamiento ambiental.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha propuesta y convocar a sesión extraordinaria virtual para el miércoles 11 de noviembre de 2020 a las 6:15pm con el propósito de que por medio de la Administración Municipal se aborde el asunto de marras.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 684 -20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores:

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Sr. Bernardo Porras manifiesta que la semana pasada hubo reuniones virtuales para abordar el tema de reapertura de parques, donde la responsabilidad recae en los municipios. Alude que los play ground no se podrá abrir sino los que se puedan controlar. Denota que la idea es ir abriendo algunos espacios que se puedan controlar y que la responsabilidad sea de las personas que utilicen los mismos, compartiendo en su burbuja social. Menciona que así mismo espacios que son administrados por grupos organizados que pueden fiscalizar la concurrencia. Alude que por parte del Ministerio no hay aún un protocolo definido para esto, pero que se hará una campaña mediante redes sociales sobre su funcionamiento.

Sr. Danilo Villalobos consulta que posibilidad de que la plaza de deportes del centro puede abrirse para que las personas haga algún tipo de ejercicio, esto coordinado con el Comité de Deportes.

Sr. Bernardo Porras alude que esto puede ser una opción a ofrecer a los pableños a futuro por lo cual lo analizará con la Junta del Comité de Deportes del cantón.

Al ser las diecinueve horas con cincuenta minutos se decreta un receso.

Al ser las veinte horas se reanuda la sesión.

Sra. Heidy León indica que se le acercó un miembro de la Junta Directiva de la asociación de artesanos, consultándole que posibilidad hay que se facilite el plano del terreno para ir visualizando las opciones. Así mismo cómo va la situación de la ubicación de la pila para utilizar en la feria.

Sra. Marta Salas da las buenas noches e indica que hace unos días se reunió con dos personas de la asociación para ver el asunto del terreno, así mismo sobre la pila, se está a la espera de que el proveedor la entregue para su colocación, situación que informó por correo a dicha junta. Comenta que hace quince días fue a visualizar los espacios de ellos en la feria ya que por la pandemia se tuvo que mover los mismos.

Sra. Heidy León externa que a los artesanos les ha ido muy mal en la ubicación que estaban, consultando si es factible colocarlos por el lado de la Pasamanería Leo.

CAPÍTULO 8. Análisis y tramitación de correspondencia

CONOCIMIENTO

1. Oficio C-406-2020, recibido vía correo el día 19 de octubre de 2020, suscrito por la Sra. Silvia Patiño Cruz, Procuradora y la Sra. Yolanda Mora Madrigal, Abogada de la Procuraduría General de la República, donde brindan respuesta a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-658-20 con relación a solicitud de criterio sobre viabilidad jurídica de los Alcaldes para presentar mociones.
2. Oficio DFOE-DL-1969- recibido vía correo el día 15 de octubre de 2020, suscrito por la Sra. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de la República donde informa

resultado de gestión de revisión interpuesta por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal.

3. Oficio SCM-DC-03-22-2020, recibido vía correo el día 15 de octubre de 2020, suscrito por la Sra. Delia Lobo Salazar, Presidenta Municipal y la Sra. Rebeca Chaves Duarte, Secretaria, Concejo Municipal de Nandayure, donde transcriben acuerdo con relación a oposición al proyecto de Ley N° 21.478 " Ley para el aprovechamiento sostenible de la pesca de camarón en Costa Rica".
4. Oficio DSC-ACD-584-10-20, recibido vía correo el día 15 de octubre de 2020, suscrito por la Sra. Jannina Villalobos Solís, Secretaria, Concejo Municipal de Tibás, donde transcribe acuerdo con relación a voto de apoyo a la Municipalidad de Goicoechea.
5. Oficio CM-SCM-662-2020, recibido vía correo el día 19 de octubre de 2020, suscrito por la Sra. Marta Vega Carballo, Secretaria, Concejo Municipal de San Isidro, donde transcribe acuerdo con relación a voto de apoyo a este municipio sobre oposición al Plan para superar el impacto fiscal.
6. Acuerdo recibido vía correo el día 20 de octubre de 2020, suscrito por la Sra. Lidieth Angulo Fernández, Secretaria, Concejo Municipal de Distrito de Paquera, donde transcribe acuerdo con relación a voto de apoyo a la municipalidad de Belén.
7. Oficio MZ-SCM-363-20, recibido vía correo el día 20 de octubre de 2020, suscrito por la Sra. Dennia Rojas Jiménez, Secretaria, Conejo Municipal de Zarcero, donde transcribe acuerdo con relación a voto de apoyo a oficio remitido por este municipio.
8. Oficio SM-865-2020, recibido vía correo el día 21 de octubre de 2020, suscrito por la Sra. Margott León Vásquez, Secretaria, Concejo Municipal de Esparza, donde transcribe acuerdo con relación a oposición al recorte presupuestario para el año 2021 al Ministerio de Cultura y Juventud.
9. Oficio MA-CM-000113-2020, recibido vía correo el día 21 de octubre de 2020, suscrito por la Sra. Emilia Martínez Mena, Secretaria, Concejo Municipal de Alajuelita, donde transcribe acuerdo con relación a oposición al recorte del Ministerio de Cultura y Juventud.

CORRESPONDENCIA

Artículo primero

Oficio N° 5700-E8-2020, recibido vía correo el día 21 de octubre de 2020, remitido por el Tribunal Supremo de Elecciones, donde se brinda respuesta a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-658-20 con relación a solicitud de opinión consultiva sobre la procedencia o no de que los Alcaldes Municipales presenten mociones ante el Órgano Deliberativo.

Se propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

1) Oficio C-406-2020, recibido vía correo el día 19 de octubre de 2020, suscrito por la Sra. Silvia Patiño Cruz, Procuradora y la Sra. Yolanda Mora Madrigal, Abogada de la Procuraduría General de la República, donde brindan respuesta a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-658-20 con relación a solicitud de criterio sobre viabilidad jurídica de los Alcaldes para presentar mociones.

2) Oficio N° 5700-E8-2020, recibido vía correo el día 21 de octubre de 2020, remitido por el Tribunal Supremo de Elecciones, donde se brinda respuesta a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-658-20 con relación a solicitud de opinión consultiva sobre la procedencia o no de que los Alcaldes Municipales presenten mociones ante el Órgano Deliberativo.

3) Oficio CSP-SP-040-2020, recibido vía correo el día 12 de octubre de 2020, suscrito por Consultores de Servicios Públicos S.A., donde brinda respuesta a lo solicitado

mediante acuerdo municipal CM-637-20, con relación a solicitud de criterio legal sobre viabilidad jurídicas de las Alcaldía Municipales de presentar mociones, el cual versa:

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA

Solicita la Presidencia del Concejo Municipal, criterio legal con relación a la viabilidad jurídica para que las alcaldías municipales puedan presentar mociones.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO

De conformidad con la consulta planteada, se debe indicar que el alcalde municipal tiene la facultad para presentar mociones e iniciativas según las reglas de los artículos 17, inciso ñ), y 44 del Código Municipal.

Al respecto, disponen las normas de cita lo siguiente:

> ***Artículo 17. -*** *Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:*
>
> *(…)*
>
> *ñ)* ***Cumplir las demás atribuciones y obligaciones que le correspondan, conforme a este código****, los reglamentos municipales y demás disposiciones legales pertinentes.*
>
> ***Artículo 44. –***
>
> *Los acuerdos del Concejo* ***originados por iniciativa del alcalde municipal*** *o los regidores, se tomarán* ***previa moción o proyecto escrito*** *y firmado por los proponentes.*

Con base en las normas legales transcritas, se establece de forma clara la facultad a favor de la persona titular de la alcaldía, de presentar iniciativas tendientes a solicitar al Concejo Municipal la adopción de determinado acuerdo, lo cual solamente puede realizar mediante previa moción o proyecto escrito firmado.

A nivel doctrinario, el concepto de moción se define como:

> "*Propuesta que es elevada a una Junta que delibera o por parte de una entidad otra. Puede ser una manifestación individual o una expresión de un acuerdo, grupo o sector…*" (Grupo Latino Editores, Diccionario Hispanoamericano de Derecho, pág. 1432.)

Por su parte, el maestro Cabanellas la precisa como:

> "*…la proposición que en una Cámara legislativa formula uno de sus miembros o un grupo de ellos…Se aplica también a cualquier actitud similar en reunión o Junta pública o privada, que delibere."* (Cabanellas de Torres Guillermo, Diccionario Jurídico Universitario, página 102)

Con base en las definiciones citadas respecto al término "moción", no cabe duda que el artículo 44 del Código Municipal autoriza expresamente al Alcalde Municipal a tramitar propuestas e iniciativas de acuerdos ante el Concejo Municipal, mediante la presentación de una moción o un proyecto escrito, lo cual está expresamente contemplados dentro de las atribuciones que le otorga el artículo 17, inciso ñ), del mismo cuerpo normativo.

Lo anterior está íntimamente relacionado con la tutela efectiva de los principios de legalidad, debido proceso y seguridad jurídica que rigen la actuación de la Administración Pública, y tiene congruencia con el principio de intercolaboración administrativa, que la Procuraduría General de la República desarrolla en términos generales en el dictamen **C-171-2012**, así:

> *EL DEBER DE COORDINAR ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.*
>
> *Indudablemente, la Constitución Política de Costa Rica (CCR) impone a las Administraciones Públicas el deber de cooperar entre sí. Particularmente, en el supuesto de las Administraciones Públicas comprendidas dentro del Poder Ejecutivo, esta obligación encuentra su reconocimiento expreso en el artículo 140, inciso 8 CCR.*
>
> *La norma en comentario establece, que es atribución del Poder Ejecutivo supervisar el buen funcionamiento de las dependencias y servicios administrativos. Esta norma, de un extremo, garantiza la subordinación de los servicios y dependencias administrativos de la Administración Central, a la dirección política del Poder Ejecutivo. Luego, la prescripción constitucional establece que es deber del Poder Ejecutivo asegurar que la acción administrativa sea eficaz e idónea. Esto conlleva el principio de coordinación inter – administrativa. Este principio de coordinación alcanza aún a los órganos desconcentrados.*
>
> *Es necesario remarcar que el principio de coordinación comprende también la relación entre el Poder Ejecutivo y los entes descentralizados. Dimensionándose entonces como una relación inter subjetiva pública. La jurisprudencia constitucional ha reconocido expresamente que la autonomía de las instituciones descentralizadas subsiste, sin perjuicio de los poderes de coordinación de los órganos superiores del Poder Ejecutivo. Al respecto, citamos la sentencia N.° 3855-1993 de las 9:15 horas del 11 de agosto de 1993:*
>
> *III.-Ante los frecuentes problemas ocasionados por la interpretación del artículo 188 de la Constitución en su redacción original, por Ley N4123 de 31 de mayo de 1968 se introdujo una enmienda con el propósito de reducir la autonomía de estas instituciones a la administrativa, reservando la de gobierno a lo que dispusiere la ley. El texto antes de la enmienda decía: "Artículo 188.- Las instituciones autónomas del Estado gozan de independencia en materia de gobierno y administración, y sus directores responden por su gestión." La nueva norma dice: "Artículo 188.-Las instituciones autónomas del Estado gozan de independencia administrativa y están sujetas a la ley en materia de gobierno Sus directores responden por su gestión." Nunca fue independiente frente a la legislación, lo que pasa es que con ello se pretendió permitir la actividad administrativa en el campo de la definición de objetivos y metas de los entes descentralizados del Poder Ejecutivo, así como en el de la coordinación de éstos por el Poder Ejecutivo, por lo que se atribuyó al Presidente de la República, a pesar de que éste no es hoy titular exclusivo del Poder Ejecutivo.*
>
> *Este deber de coordinación entre la Administración Central y la Descentralizada, se encuentra también reconocido en el artículo 26, inciso b, de la Ley General de la Administración Pública (LGAP). Esta norma prescribe que pertenece al ámbito del Presidente de la República, la tarea de coordinar el Gobierno y la Administración, y hacer lo propio con la Administración descentralizada.*
>
> *El deber de coordinación que vincula a las Administraciones Central y Descentralizada, ha sido admitido en la jurisprudencia de la Sala Constitucional. La jurisprudencia constitucional ha enfatizado el deber de coordinación entre Agencias Públicas como un medio para preservar, y garantizar los derechos fundamentales de las personas, a través de una acción administrativa bien orientada y eficaz. Específicamente, citamos*

los votos N.° 5445-1999 de las 14:30 horas del 14 de julio de 1999 y N.° 5871-2005 de las 15:50 horas del 17 de mayo de 2005.

Este deber de coordinación se encuentra relacionado estrechamente con los principios constitucionales de eficacia y eficiencia que deben ordenar la organización y actividad administrativa. Estos principios suponen que la organización y actividad administrativa deben estructurarse en función de alcanzar el fin público propuesto, y de otro lado, la optimización del uso de los recursos públicos. Sobre el punto, citamos la sentencia 6195-2007 de las 18:39 del 8 de mayo de 2007:

Principios constitucionales de eficacia, eficiencia, simplicidad y celeridad de la organización y función administrativas. La Constitución Política, en su parte orgánica, recoge o enuncia algunos principios rectores de la función y organización administrativas, que como tales deben orientar, dirigir y condicionar a todas las administraciones públicas en su cotidiano quehacer. Dentro de tales principios destacan la eficacia, eficiencia, simplicidad y celeridad (artículos –todos de la Constitución Política- 140, inciso 8, en cuanto le impone al Poder Ejecutivo el deber de "Vigilar el buen funcionamiento de los servicios y dependencias administrativas", el 139, inciso 4, en la medida que incorpora el concepto de "buena marcha del Gobierno" y el 191 al recoger el principio de "eficiencia de la administración"). Estos principios de orden constitucional, han sido desarrollados por la normativa infraconstitucional, así, la Ley General de la Administración Pública los recoge en los artículos 4°, 225, párrafo 1°, y 269, párrafo 1°, y manda que deben orientar y nutrir toda organización y función administrativa. La eficacia como principio supone que la organización y función administrativa deben estar diseñadas y concebidas para garantizar la obtención de los objetivos, fines y metas propuestos y asignados por el propio ordenamiento jurídico, lo cual debe ser ligado a la planificación y a la evaluación o rendición de cuentas (artículo 11, párrafo 2°, de la Constitución Política). La eficiencia, implica obtener los mejores resultados con el mayor ahorro de costos o el uso racional de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros. La simplicidad demanda que las estructuras administrativas y sus competencias sean de fácil comprensión y entendimiento, sin procedimientos obtusos que retarden la satisfacción de los intereses públicos empeñados. Por su parte, la celeridad obliga a las administraciones públicas a cumplir con sus objetivos y fines de satisfacción de los intereses públicos, a través de los diversos mecanismos, de la forma más expedita, rápida y acertada posible para evitar retardos indebidos. Este conjunto de principios le impone exigencias, responsabilidades y deberes permanentes a todos los entes públicos que no pueden declinar de forma transitoria o singular

De hecho debemos señalar que el numeral 11 CCR implica el deber de la Administración de ser eficiente y eficaz, pues está sometida a la evaluación de resultados y rendición de cuentas. En todo caso, es importante subrayar que ya en el Derecho Comparado encontramos que la eficiencia y la eficacia han sido admitidas como principios de buen gobierno. (Ver Libro Blanco sobre la Gobernanza Europea. COM (2001) 428 final)

En este contexto, cabe remarcar que la Doctrina Nacional ha reconocido la importancia significativa que cumple el deber de coordinación en orden a la realización de la eficiencia y eficacia. Específicamente, se ha resaltado la relevancia de este principio en función de evitar duplicidades y omisiones administrativas."

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

a) Los artículos 17, inciso ñ), en relación con el artículo y 44 del Código Municipal, facultan expresamente al alcalde a formular iniciativas, mociones y proyectos ante el Concejo Municipal para la aprobación de los mismos mediante acuerdo firme.

b) Con base en lo anterior, si un alcalde formula un proyecto de acuerdo o moción ante el Concejo Municipal, está legalmente habilitado para hacerlo en tutela efectiva de los principios de legalidad, debido proceso y seguridad jurídica que rigen la actuación de esa Administración Pública, lo cual tienen congruencia con el principio de intercolaboración administrativa.

4) Oficio CSP-SP-044-20, recibido vía correo el día 26 de octubre de 2020, suscrito por Consultores de Servicios Públicos S.A., Asesor Legal Externo, donde brinda criterio con relación al dictamen N° C-406-2020 del 16 de octubre del 2020 de la Procuraduría General de la República y resolución N° 5700-E8-2020, del 21 de octubre del 2020, del Tribunal Supremo de Elecciones, respecto a la consulta planteada por el gobierno local sobre la potestad de los alcaldes de presentar mociones.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

Solicitar a la Procuraduría General de la República, se pronuncie con base en los oficios citados, sobre la viabilidad jurídica, procedencia o competencia que poseen los Alcaldes Municipales de presentar mociones en las sesiones del Concejo Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 685-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo segundo

Oficio MSPH-AM-NI-180-2020, recibido vía correo el día 19 de octubre de 2020, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-189-20, relacionado con informe técnico ingenieril sobre obras de construcción de desagües y aceras en la Ruta N° 112.

Se propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-180-2020, recibido vía correo el día 19 de octubre de 2020, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-189-20, relacionado con informe técnico ingenieril sobre obras de construcción de desagües y aceras en la Ruta N° 112.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir copia del oficio citado al Sr. Freddy Navarro Villalobos, vecino del cantón para su conocimiento respectivo, lo anterior con base al correo enviado al Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario donde se le consulta sobre el asunto de marras.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 686-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

CONSIDERANDO

1. Acuerdo Municipal CM-189-20 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 14-20 celebrada el día 30 de marzo de 2020, donde se solicita a la Administración Municipal remitir un informe técnico ingenieril que indique si las obras de construcción de los desagües y aceras en la Ruta 112 le corresponde ejecutarlas en su totalidad al Consejo Nacional de Vialidad y de ser, así cuál es el porcentaje de construcción de las mismas hasta el momento, con el fin de formular y elevar la queja formalmente ante dicho ente público, en caso de que persista el incumplimiento.

2. Oficio MSPH-AM-NI-180-2020, recibido vía correo el día 19 de octubre de 2020, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-189-20.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-189-20 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 687-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo tercero

Correo recibido el día 20 de octubre de 2020, suscrito por el Sr. Roger Corrales, vecino del cantón, donde se refiere a estado de aceras en el Rincón de Sabanilla.

Se adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Correo recibido el día 20 de octubre de 2020, suscrito por el Sr. Roger Corrales, vecino del cantón, donde se refiere a estado de aceras en el Rincón de Sabanilla.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho correo a la Administración Municipal para que brinde el seguimiento que corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 688-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo cuarto

Nota recibida el día 21 de octubre de 2020, suscrita por vecinos del cantón, donde se refieren a supuesta problemática con lote ubicado en Calle Las Gradas.

Sra. Heidy León consulta donde se ubica dicha calle a lo que el Sr. Bernardo Porras responde que es una calle después del Puente Bermúdez, donde hace muchos años se habían dado lotes según lo que decidió el Concejo en su momento, siendo que con el pasar del tiempo la gente fue invadiendo el área.

Sr. Erick Soto consulta si dicho lote es que está cercado o es el lote donde han denotado que ingresa mucha gente por el lado del beneficio.

Sr. Rodolfo Acosta indica que es por el lote que se había quemado un rancho.

Se adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 21 de octubre de 2020, suscrita por vecinos del cantón, donde se refieren a supuesta problemática con lote ubicado en Calle Las Gradas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicha nota a la Administración Municipal para su atención respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 689-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

CAPÍTULO 9. Asuntos Varios

Sra. Yolanda Tapia externa el interés en el tema de bandera azul, agregando que la semana anterior se hizo una invitación a la comunidad para participar en la categoría Hogares Sostenibles, para lo cual hubo muy poca participación, siendo esta un gran oportunidad para las familias. Alude que desde un inicio solicitó se les compartiera la estrategia de comunicación de los temas relevantes en la comunidad, para que este tipo

de iniciativa tenga impacto. Sugiere se haga una reunión con la persona encargada de relaciones públicas para abordar el tema.

Sra. Heidy León comenta que el gestor ambiental informa sobre algunas conferencias ambientales que se plantean, pero solo las personas que están inmersas en el chat de Compostera se dan cuenta, queriendo abrir estas a más personas. Solicita el apoyo de la Administración para lograr estos procesos con la parte de Gestión Ambiental y alcanzar la meta.

Sr. Erick Soto externa que desea comentar sobre algunos lineamientos de las sesiones virtuales, resaltando tres puntos, como mantener la cámara encendida, mantener presente en toda la sesión y no realizar otras acciones durante el desarrollo. Alude que se debe respetar los horarios de comidas y no ser tan mezquinos con el tiempo ya que la sesión inicia a las 6:15pm y hasta las 9:30pm. Denota que las personas que tengan que conectarse en el carro camino a la casa considera correcto hacerlo, ya que muchas veces no les da tiempo.
Sr. Rodrigo Hidalgo alude que se debe tener cuidado con las expresiones, ya que la palabra mezquino no es la correcta. Menciona que en algún momento se había sugerido que no se hicieran espacios para comidas para avanzar más rápido la sesión. Denota que en dicho caso, se puede hacer en cierta hora un tiempo para que puedan comer algo. Recalca que la sesión es de un cuerpo Colegiado y se debe mantener un protocolo y respeto al respecto, donde se debe cumplir con todos los requisitos. Menciona que en las reuniones de las comisiones se puede ser un poco más flexible en el manejo de los tiempos.

Sra. Hazel Aguirre indica que es importante tener algún tipo de receso, ya que al menos su persona tiene un problema de salud y debe inyectarse a las 8:00pm y también debe ingerir alimento. Considera que si alguno tiene una emergencia puede tomar dos minutos para ir al baño.

Sr. Rodrigo Hidalgo alude que al igual cuando se esté presente en la sala nadie puede cenar durante su desarrollo, sabiendo con anterioridad al ser elegidos para estos puestos del tiempo que conlleva ser partícipes de las sesiones.

Se adopta el siguiente acuerdo

CONSIDERANDO

Moción planteada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario para que durante la celebración de las sesiones ordinarias se realice un receso de hasta diez minutos para que los participantes puedan realizar alguna necesidad fisiológica o comer una merienda.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción para que durante la celebración de las sesiones, al ser las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos se decrete un receso de hasta por diez minutos según lo citado anteriormente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 690-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Se procede a presentar el oficio CSP-SP-045-2020, recibido vía correo el día 26 de octubre de 2020, suscrito por Consultores de Servicios Públicos S.A., donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo CM-676-20 con relación a solicitud de redacción de propuesta para celebración de reuniones virtuales para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia.

Sr. Yohan Granda indica que le gustaría que dicho oficio fuera remitido para conocimiento al comité para que tengan la oportunidad de revisarla y pronunciarse al respecto.

Sr. Rodrigo Hidalgo consulta si legalmente es recomendable enviar este tipo de información siendo que aún está en discusión.
Sr. Yohan Granda alude que es solo de conocimiento previo para ellos. Agrega que de igual manera se puede invitar al presidente del comité a la reunión de Asuntos Jurídicos.

Habiéndose conocido el tema se somete a votación:

CONSIDERANDO

Oficio CSP-SP-045-2020, recibido vía correo el día 26 de octubre de 2020, suscrito por Consultores de Servicios Públicos S.A., donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo CM-676-20 con relación a solicitud de redacción de propuesta para celebración de reuniones virtuales para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 691-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

CAPÍTULO 10. Cierre de Sesión

AL SER LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO- VEINTE.

RODRIGO HIDALGO OTAROLA (FIRMA)
Firmado digitalmente por RODRIGO HIDALGO OTAROLA (FIRMA)
Fecha: 2020.11.04 12:50:34 -06'00'

LINETH ARTAVIA GONZALEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por LINETH ARTAVIA GONZALEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.11.04 13:46:36 -06'00'

Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola
Presidente Municipal

Sra. Lineth Artavia González
Secretaría Concejo Municipal

----------UL----------